

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 29 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de 6 de marzo de 1998 desarrolla y convoca las ayudas públicas para «Experiencias Mixtas de Formación y Empleo», «Incentivos para la Creación y Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo», «Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social» y «Programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo», reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

En base a la medida «Incentivos para la Creación y Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo», se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes entidades para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas minusválidas trabajadoras en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: SI-CEE-1/98-JA.

Entidad: CEE «Jardines y Naturaleza».

Importe: 2.535.900 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.23.471.00.23A.1.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: SI-CEE-2/98-JA.

Entidad: CEE «Grupo de Empresas Sociales de Jaén», S.L.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.23.471.00.23A.8.1997.

11.13.00.18.23.471.00.23A.4.1993.

01.13.00.18.23.471.00.23A.1.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: SI-CEE-3/98-JA.

Entidad: CEE «Aprompsi».

Importe: 2.000.000 de ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.23.471.00.23A.1.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: AT-CEE-1/98-JA.

Entidad: CEE «Jardines y Naturaleza».

Importe: 2.300.000 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.23.471.00.23A.1.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de 6 de marzo de 1998 desarrolla y convoca las ayudas públicas para «Experiencias Mixtas de Formación y Empleo», «Incentivos para la Creación y Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo», «Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social» y «Programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo», reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

En base a la medida «Incentivos para la Creación y Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo», se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes entidades para el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas minusválidas trabajadoras en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: SA-CEE-1/98-JA.

Entidad: CEE «Grupo de Empresas Sociales de Jaén», S.L.

Importe: 7.125.678 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.23.471.00.23A.8.1997.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: SA-CEE-2/98-JA.

Entidad: CEE «Viesur», S. Coop. And.

Importe: 2.735.964 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.23.471.00.23A.8.1997.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: SA-CEE-3/98-JA.

Entidad: CEE «Ceepilsa».

Importe: 1.613.748 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.23.471.00.23A.8.1997.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: SA-CEE-4/98-JA.

Entidad: CEE «Gráficas Jaén», S. Coop. And.

Importe: 4.762.800 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.23.471.00.23A.8.1997.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: SA-CEE-5/98-JA.

Entidad: CEE «Jardines y Naturaleza».

Importe: 20.805.498 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.23.471.00.23A.8.1997.

01.13.00.18.23.471.00.23A.1.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Expediente: SA-CEE-6/98-JA.

Entidad: CEE «Aprompsi».

Importe: 14.916.825 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.23.471.00.23A.8.1997.

31.13.00.18.23.471.00.23A.1.1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 7 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2499/96, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2499/1996, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A. (CONTISA), contra la desestimación presunta del recurso ordinario que con fecha 31 de julio de 1996 interpuso la recurrente ante la Consejería de Trabajo e Industria contra la Resolución que con fecha 4 de julio de 1996 dictó la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en el expediente sancionador número 238/95, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 1998, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la entidad Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la Resolución de 4 de julio de 1996 recaída en el expediente 238/1995, por la que se impone una multa de 250.000 ptas., que anulamos por caducidad del expediente sancionador. Sin costas».

Por providencia de fecha 19 de octubre de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2499/1996.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1688/87, interpuesto por Aguas del Puerto, Empresa Municipal, SA y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 2697/1990 interpuesto contra la misma.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1688/87, interpuesto por Aguas del Puerto, Empresa Municipal, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 1987 resolutoria del recurso de alzada entablado contra acuerdo de 14 de octubre de 1986 de la Delegación Provincial de Cádiz sobre facturación de suministro de aguas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha

25 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar íntegramente el recurso interpuesto por Aguas del Puerto, Empresa Municipal, S.A., contra resolución de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento que se hace extensiva a la resolución de 14 de agosto de 1987 desestimatoria del recurso de reposición, que declaramos ajustadas a Derecho. Sin costas».

En el recurso de apelación núm. 2697/1990 tramitado ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de la entidad «Aguas del Puerto, Empresa Municipal Sociedad Anónima (APEMSA) contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1998 la sentencia, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Aguas del Puerto Empresa Municipal Sociedad Anónima (APEMSA) contra la sentencia dictada, con fecha 25 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo 1668/1987, por la Sala de dicho orden jurisdiccional con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debemos confirmarla y la confirmamos, y, en consecuencia, declaramos la adecuación a derecho de las resoluciones de 24 de marzo y 14 de agosto de 1987 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía (incluido lo concerniente a la obligación que se impone a APEMSA de revisar y rehacer los recibos correspondientes a los suministros de agua facturados a partir del mes de junio de 1985. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de las Sentencias mencionadas, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errata a la Orden de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 2, de 5.1.99).*

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 114, columna de la derecha, línea 48, donde dice:

«... de las atribuciones que se citan».

Debe decir:

«... de las subvenciones que se citan».

Sevilla, 28 de enero de 1999